



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 417-2023-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 11 de octubre de 2023.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 202323465 de fecha 04/08/2023, presentado por la señora **LIDIA CHAGUA ESPINOZA MELAS**, identificada con DNI N° 22969345, Gerente General, solicita **CERTIFICADO ITSE de Riesgo Muy Alto Previo a la Licencia de Funcionamiento Indefinida o inicio de actividades**, del establecimiento comercial denominado **"WATSON HOTEL"**, con RUC N° 10229693455, ubicado en el Jr. Lamas N° 329, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP en su numeral 275 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**;

De acuerdo con el **INFORME N° 008-2023-MPLP/IDM-ITSE-CDI-0036**, de fecha 06/10/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia el expediente N° 202323465, presentado por el Ing. **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, con CIP N° 71259 y RITSE N° 00332, Ing. Industrial **Ivo Domínguez Mallqui** con CIP N° 104694 y RITSE N° 1753, y el Arquitecto **RONALD LOLY CHÁVEZ ESPINOZA**, con CIP 16328, en condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel de riesgo Muy Alto sobre el



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 417-2023-MPLP/GGAYRD

establecimiento comercial denominado **WATSON HOTEL**, con RUC N° 10229693455, ubicado en el Jr. Lamas N° 329, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, con giro comercial, **OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO**, con / CIU 5590, concluye que: "... El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo inspector."; adjuntando el anexo 07, 07a y 18, de fecha 12/09/2023;

Mediante Informe N° 468-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 10/10/2023, el **Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres**, concluye que, "...SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece en el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE" asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

Estando el **INFORME N° 008-2023-MPLP/IDM-ITSE-CDI-0036**, de fecha 06/10/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **Informe N° 468-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP**, de la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres**, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO MUY ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con **expediente administrativo N° 202323465**, por el señor la señora **LIDIA CHAGUA ESPINOZA MELAS**, identificada con DNI N° 22969345, del establecimiento comercial **"WATSON HOTEL"**, con RUC N° 10229693455, ubicado en el Jr. Lamas N° 329, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, con giro comercial **OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO**, con / CIU 559.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** del local con nombre comercial **"WATSON HOTEL"**, con RUC N° 10229693455, ubicado en el Jr. Lamas N° 329, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, con giro comercial **OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO**, con / CIU 559, con un área de 1,810.30 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er, 2do, 3er, 4to, 5to, 6to piso + azotea, con una capacidad de aforo máximo de 140 personas, solicitado por la señora **LIDIA CHAGUA ESPINOZA MELAS**, identificada con DNI N° 22969345, con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario** y a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información**, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Eleuterio Adriano Advíncula
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES